



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-055-2024-00154-00

PRIMERO. En atención al criterio del superior jerárquico (PDF 005, C02), SE ADMITE el llamamiento en garantía formulado por CRUZ ROJA COLOMBIANA contra CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (fl. 3- 43, PDF 024).

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la llamada conforme al artículo 66 del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Por Secretaría, dese apertura a un cuaderno aparte para tramitar esta modalidad de tercería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

(2)

DECISIÓN NOTIFICADA EN **ESTADO NO 109**
FIJADO EL **29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

SOL

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49dde8be3e36911ce3b352779fa64a4c372c4c4dd7ce5b79c6872c42ac026d9f**

Documento generado en 27/11/2024 04:28:33 PM